



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES DEL CONCEJO A LAS SIGUIENTES PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA: LIC. NICOLAS AQUINO LUCERO, COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA; MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS; ING. ERICK FLORES CRUZ DIRECTOR DE GOBIERNO EFICIENTE; DRA. EMMA LILIANA CHAVIRA LAGAR, DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; MTRA. ROSARIO ERICKA GÓMEZ ROMERO, DIRECTORA DE ALCALDÍA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO; ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; C. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA; C. ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS; BIOL. CLAUDIA PÉREZ ROSAS, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; Y MVZ. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Emma

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

[Signature]

II.- Que el artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

[Signature]

III.- Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

[Signature]

IV.- Que el artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.

[Signature]

[Signature]

[Signature]





V.- Que el artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, establece que serán ordinarias las Comisiones de: Administración, Presupuesto Público y Transparencia; Seguridad Ciudadana, de Gobierno y Asuntos Jurídicos; Obras y Servicios Públicos; Desarrollo Rural y Fomento Económico; Desarrollo Social y Participación Comunitaria; y Medio Ambiente y Sustentabilidad.

VI.- Que con fecha 04 de diciembre de 2018, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2018-2021.

VII.- Que el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

VIII.- Que con fecha 25 de abril de 2019, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Cultura, Pueblos y Barrios Originarios del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta para el periodo 2019-2020.

IX.- Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo de ratificación de la Comisión Especial de Seguimiento de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

X. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con base en los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, con número de registro MA-06/150120-OPA-MIL-13/010819, instrumento jurídico-administrativo que refleja la estructura orgánica dictaminada vigente, el marco jurídico de actuación; así como las atribuciones y funciones de los puestos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que se realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.

XI.- Que los artículos 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta establecen que, previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

Polanco
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





XII.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

En consecuencia, de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta se encuentre en condiciones de cumplir con el desarrollo de sus trabajos correspondientes al periodo 2019-2020; por lo expuesto y fundado, las y los integrantes del Pleno de este Concejo tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Las y los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Especiales, recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello, a las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía en Milpa Alta con la intención de que informen sobre la situación que guarda el área a su cargo.

SEGUNDO. - Las comparecencias se realizarán conforme al siguiente calendario.

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS DE LO TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE EL H. CONCEJO DE LA ALCALDIA EN MILPA ALTA				
FECHA	HORA	COMISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR
MARTES 24 DE NOVIEMBRE	13:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
	17:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE	ING. ERIC FLORES CRUZ
JUEVES 26 DE NOVIEMBRE	13:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ CRUZ



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2020

LEONA VICARIO

	17:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN DE ALCALDÍA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	MTRA. ROSARIO ERICKA GOMEZ ROMERO
MARTES 01 DE DICIEMBRE	13:00	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	C. ANGEL GONZALEZ ROSAS
	17:00	UNIDAS DE CULTURA, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS	MVZ. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
JUEVES 03 DE DICIEMBRE	13:00	UNIDAS DE DESARROLLO RURAL, FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	BIOL. CLAUDIA PÉREZ ROSAS
	17:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	LIC. NICOLAS AQUINO LUCERO
MARTES 08 DE DICIEMBRE	13:00	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	C. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ
	17:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	EMMA LILIANA CHAVIRA LAGAR
JUEVES 10 DE DICIEMBRE	17:00	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ

TERCERO. - Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. La Presidenta o Presidente de cada Comisión dará la bienvenida a la persona Titular de la Unidad Administrativa, que corresponda, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.



Gobierno de
los pueblos

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2. El Presidente de la Comisión solicitará a la Secretaría de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que quieran efectuar preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme el enlistado citado.
3. La Presidenta o Presidente de la Comisión, cederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, a efecto de que exponga los trabajos, resultados y metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2020, asimismo, incluirá la propuesta de trabajo, necesidades y proyectos programados para el ejercicio fiscal 2021. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.

En este sentido, la persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar a la Secretaria Técnica del Concejo un informe previo para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral sexto del presente acuerdo.

4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. El o la Secretaria de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularan de forma global los cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 5 minutos cada uno; de exceder el tiempo señalado, el Presidente o Presidenta de la Comisión lo exhortará para que concluya.
5. Las intervenciones de las y los Concejales asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto a la materia de la presente comparecencia.
6. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, responderá en bloque a las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para lo cual contará con un tiempo máximo de 20 minutos.
7. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo de la persona Titular de la Unidad Administrativa, el o la Secretaria de la Comisión levantará una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica, y se les concederá el uso de la voz hasta por 5 minutos.
8. Al final de la última réplica, la Presidenta o Presidente de la Comisión en turno, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa para la contrarréplica, contando con un tiempo de hasta 5 minutos por cada pregunta, a fin de aclarar conceptos o brindar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia y hasta por cinco minutos para emitir un mensaje final.
9. La Presidenta o Presidente de la Comisión agradecerá la asistencia del Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, y dará por terminada la comparecencia.

[Múltiples firmas manuscritas en la margen derecha del documento]





10. La persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar por escrito a las Presidencias de las Comisiones del Concejo correspondientes en un máximo de 72 horas, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

CUARTO. - Las personas titulares de la Unidad Administrativa citadas a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Técnica del Concejo en medios magnéticos a las oficinas del Concejo ubicadas en Av. México, esq. Guanajuato s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX.

QUINTO. - Las comparecencias serán el único punto a tratar en el Orden del Día y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Alcaldía Milpa Alta, en las fechas y horas señaladas en el Acuerdo Segundo del presente.

SEXTO. - La información que deberá remitir la persona titular de la Unidad Administrativa que comparezca bajo las reglas del presente Acuerdo deberá presentarse en el siguiente orden:

- 1. Informe sobre el presupuesto asignado, comprometido y ejercido en cada una de las áreas administrativas a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.**
- 2. Avance de los programas sociales y actividades institucionales que lleva a cabo la unidad administrativa del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.**
- 3. Avances en la ejecución de los componentes y subcomponentes en el ámbito de su competencia de los programas establecidos en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Milpa Alta:**
 - 3.1 Eje 1. Participación Ciudadana y Gobernanza
 - 3.2 Eje 2. Empleo Digno y Desarrollo Productivo
 - 3.3 Eje 3. Desarrollo Social y Reducción de las Desigualdades
 - 3.4 Eje 4. Espacio Público y Movilidad
 - 3.5 Eje 5. Derechos Ambientales y Sustentabilidad
 - 3.6 Eje 6. Milpa Alta Segura (con Tranquilidad y Paz)
- 4. Según sea el caso, acciones y/o programas que ha llevado a cabo el área a su cargo, derivado de la emergencia sanitaria a causa del virus SARS-Cov2 (Covid-19).**
- 5. Según sea el caso, propuestas, planes, programas y proyectos de trabajo programados para el ejercicio fiscal 2021 de las Unidades Administrativas en el ámbito de su competencia.**

Remítase a la Secretaría Técnica del Concejo para los efectos conducentes y su posterior envío a las personas titulares de las unidades administrativas de la Alcaldía en Milpa Alta.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA

C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

ALCALDÍA
MILPA ALTA

